



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante:	Ana Lucía Gutiérrez Trujillo Gloria Idalba Trujillo José Noé Trujillo José Javier Trujillo Elvia Quinchia de Patiño María Noelba Quinchia Trujillo Luis Ferney Quinchia Trujillo
Demandados:	John Jairo Páez Gloria Monroy Varón
Llamado en garantía	Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Radicado:	630013103002-2018-00189-00
Asunto:	Requiere información de cumplimiento de acuerdo conciliatorio

1. Se requiere a las partes para que informen el cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado el 24 de agosto de 2020, tal como se estipuló en el ordinal 05 de la decisión (archivo 05). En tal sentido, se advierte que transcurrido el término de cinco (05) días siguientes a la presente providencia, de guardarse silencio, se remitirá el proceso al archivo.

2. Se informe el correo electrónico al cual, deberá remitirse la copia de los oficios que ordenen el levantamiento de las medidas cautelares.

3. Se dispone, remitir copia de la presente decisión a las partes, sin perjuicio del deber de estar atentas a los estados electrónicos, al no haberse dispuesto aún el archivo de las diligencias:

3.1. Apoderado de los demandantes: abogado@johnjairomunozcorrea.co

3.2. Apoderada de los demandados: mlasesoriaslegales.per@gmail.com

3.3. Apoderado del llamado en garantía: rudar61@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2018-00189-00

ESTADO No. 049

Hoy, 07/04/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria